



## Ayuntamiento de Cocentaina

**ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA,**

**CERTIFICO:**

**Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL delegada, en la sesión ordinaria del día once de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:**

**«2.- APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO “RETRATOS DE NAVIDAD”. (B)**

Con el fin de llevar a cabo una promoción distinta del comercio local y de proximidad de la localidad durante la campaña de Navidad 2019/2020, y habiendo tenido una valoración positiva de la pasada edición. Teniendo como objetivo impulsar actividades más participativas, que no consisten en las actuaciones comerciales tradicionales. Y primando a aquellos consumidores que hayan realizado compras a comercios de proximidad de Cocentaina y que después plasman fotográficamente su apoyo al sector.

Por todo esto, a propuesta de la Concejalía de Promoción Económica, la Junta de Gobierno Local delegada por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO:** Convocar la segunda edición del concurso fotográfico “RETRATOS DE NAVIDAD” 2019, los gastos de los premios irán a cargo de la aplicación presupuestaria 43300 22699 Actividades de Promoción Económica del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020.

**SEGUNDO:** Aprobar las bases por las cuales se regula esta convocatoria, que figuran como Anexo del presente acuerdo.

**TERCERO:** Las presentes bases y convocatoria producirán efectos a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P. de la provincia de Alicante.

Ante este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la recepción de la notificación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro que considere procedente.

**ANEXO**

**BASES: II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “RETRATOS DE NAVIDAD 2019/2020”**

**1. PARTICIPANTES**

*Podrán participar en el concurso cuántos fotógrafos, artistas y diseñadores, nacionales y extranjeros, estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.*

**2. TEMA**

*El objeto de las obras tendrá que ser la NAVIDAD y EL COMERCIO LOCAL. Los trabajos tienen que ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no suponen, en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas, propias u otros artistas. Sus autores serán responsables, ante el Ayuntamiento, y ante terceros, del cumplimiento del establecido en estas bases.*

*El lugar de realización de las fotografías tiene que ser el photocall instalado al solar del Passeig del Comtat, 1. Un espacio con fondo de la localidad, de 24 metros cuadrados de superficie, y retro iluminado por la noche.*

*También se podrá llevar a cabo la fotografía pertinente, ante/junto a las letras de “FELIZ NAVIDAD” colocadas en el mismo punto del photocall (Passeig del Comtat, 1)*

*Las fotografías tendrán que ser realizadas durante la temporada de Navidad del 2019/2020, es decir desde la colocación del photocall/letras hasta el 6 de enero de 2020.*





## Ayuntamiento de Cocentaina

*El objetivo de las fotografías será reflejar los diferentes puntos de vista que conforman la muestra: combinar elementos de ambiente navideño (sombreros, disfraces, espumillones, etc...) con detalles propios de los comercios de la localidad (paquetes de regalo, bolsas, etc...)*

### 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

*Las fotografías tendrán que realizarse en JPEG a la máxima resolución que la cámara permite. También se admitirán fotografías realizadas con el móvil.*

• *No se admitirán fotografías que:*

- *Perjudican la imagen turística del destino.*
- *Tengan contenido pornográfico, degradante, violento, o que, en general, sea contrario a la moral pública.*
- *Perjudican los derechos patrimoniales de terceros.*
- *No se hayan realizado al periodo de concurso.*

*Se aceptarán tanto fotografías de un solo cuadro (single frame) como fotografías panorámicas.*

*Las imágenes digitales no tendrán que llevar ningún tipo de identificación del concursante ni marca de agua.*

*El fotógrafo será el responsable último del contenido de las imágenes y de las posibles reclamaciones de terceros por su publicación.*

### 4. PREMIOS

*Se establecen 3 premios, los tres valorados en 100,00 euros a gastar en un establecimiento comercial minorista de la localidad:*

1. *Mejor foto divertida*
2. *Mejor foto familiar*
3. *Mejor foto original o creativa.*

### 5. PRESENTACIÓN

*La fecha tope para enviar las fotografías será el 15 de enero 2020, hasta las 14:00. Las mismas se tendrán que enviar por correo electrónico a la dirección: [nadalcontesta@cocentaina.org](mailto:nadalcontesta@cocentaina.org). Toda fotografía que sea librada fuera de este plazo quedará automáticamente fuera de concurso.*

*Cada participante podrá concursar con un máximo de 2 fotografías seleccionadas por él mismo.*

*En el mail de entrega tendrá que contener los siguientes datos:*

- a. *Nombre completo.*
- b. *Correo electrónico.*
- c. *Teléfono de contacto.*
- d. *Población.*

### 6. JURADO

*La selección y concesión del premio del concurso se realizará a propuesta del jurado conformado por los miembros de la asociación de comercio, que estará constituido de la siguiente forma:*

- *Presidenta: Regidora de Promoción Económica /Comercio*
- *Vocales: Dos regidores y dos técnicos de la corporación local*
- *Asesor/se profesional/s: dos personas de la asociación de fotografía de Cocentaina. (Opcional)*





## Ayuntamiento de Cocentaina

- *Secretario: Técnico de la Corporación local designado por el regidor/a de Promoción Económica.*

*El jurado, en primer lugar, comprobará una a una todas las fotografías presentadas, para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones expuestas a las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión.*

*El jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso, en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiados.*

*El jurado elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta del premio a otorgar, la cual será el órgano competente para resolver la concesión del premio. La resolución de la Junta de Gobierno Local se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo componen, en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la correspondiente notificación al ganador/se del concurso.*

### 7. TRABAJOS PREMIADOS

*Los trabajos premiados quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Cocentaina, pudiendo ser reproducidos y hacer de ellos el uso que estimo conveniente, para la promoción y difusión de la Navidad, con mención de su autor/se.*

### 8. TRABAJOS NO PREMIADOS

*Las fotografías no premiadas también serán propiedad a favor del Ayuntamiento de Cocentaina, quién podrá destruirlas o darles el destino que considero más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión.*

### 9. PUBLICIDAD

*La convocatoria y sus bases se publicarán al BOP de Alicante, en el Tablón de edictos y página web de este Excmo. Ayuntamiento. Esta convocatoria se anunciará también a la prensa local.*

*Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Cocentaina.*

### 10. NORMA FINAL

*El hecho de participar al concurso implica el conocimiento y aceptación por todos el concursantes de las presentes bases.*

*La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la concejalía de Promoción Económica, tendrá la facultad para resolver las dudas que se presentan y tomar el acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo el no previsto en estas bases. Para esto, se estará al que se dispone a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal."*

**Y, para que así conste, extendiendo este certificado de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, Sra. Mireia Estepa Olcina, en Cocentaina.**

**Hecha la presente certificación a reserva de los términos que resultan de la aprobación del acta correspondiente. Art. 206 del R.O.F. (RD 2578/1986).**

Documento firmado digitalmente.

